

AED



RECEBIDO POR DEPARTAMENTO DE TRABAJO PUBLICO
1997 ABR 10 10:30

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8428

Artículo-1º:-Declárase de interés social la escrituración de la propiedad que ocupa, el Centro de Jubilados y Pensionados "Amor y Paz", designada catastralmente como Circ. I - Secc. M - Manz. 37 - Parc. 7, con una superficie de 221,17 m2, quienes han acreditado en el expediente de referencia ser sus actuales poseedores.-

Artículo-2º:-Ratifíquese el convenio firmado por las partes en el expediente.-

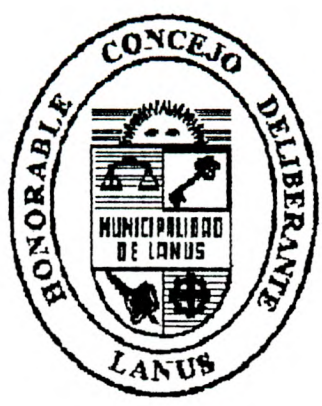
Artículo-3º:-En consecuencia, solícitase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los artículos 2 y 3 de la Ley 10.830.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 1 de abril de 1997 .-

[Signature]
REVISO

[Signature]
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0599
DE FECHA 7 ABR 1997



Registrada bajo el No. 8428

[Firma manuscrita]

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

LA SIGUIENTE:

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Firma manuscrita]

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

entre la propiedad que ocupa el Centro
de la propiedad que ocupa el Centro
de la propiedad que ocupa el Centro
de la propiedad que ocupa el Centro

Artículo 1º-

Artículo 2º-

Artículo 3º- En consecuencia, solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno
de la Provincia de Imbabura para que se otorgue el número 7 de la Ley 10.000.

Artículo 4º- Conmunique, etc.

SEALA DE SESIONES CONVENIO DE ABRIL DE 1997



SECRETARIA DE GOBIERNO
HONORABLE COMITÉ DE LA BRANCA